



¿Existe conflicto armado en Nigeria?: entre el Mend y Boko Haram

Samuel José Salazar Urrea¹

Resumen

Este artículo tiene como propósito establecer si los conflictos que tiene Nigeria pueden ser catalogados como conflictos armados no internacionales o conflictos internos, a la luz del Derecho Internacional Humanitario. A través del rastreo de información documental y su organización en memos analíticos, se hace un recuento histórico del país, se describen rasgos fundamentales de su ordenamiento jurídico, los instrumentos internacionales que ha ratificado y se abordan el tema del Derecho internacional Humanitario, se analiza si la situación nigeriana presenta los elementos que configuran un conflicto armado y se presentan conclusiones que defienden la idea de que existe un conflicto armado no internacional entre el Estado nigeriano y el MEND, pero no así con Boko Haram.

Palabras clave: Nigeria; DIH; conflicto armado no internacional; MEND; Boko Haram; Delta del Níger; Cinturón Negro Nigeriano.

¹ Estudiante de noveno semestre del pregrado de Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Integrante del Semillero de Estudios Críticos de Derecho. Correo electrónico: samuel.salazar@udea.edu.co

Este artículo se realizó dentro del curso de profundización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Antioquia, como proyecto de incidencia.



¿Existe conflicto armado en Nigeria?: entre el Mend y Boko Haram

1. Una interminable cadena de violaciones al DIH

Las dificultades económicas y la guerra afectan la vida de millones de personas en el mundo, normalmente, África es vista como un lugar de pobreza y conflictos. Nigeria es un país ubicado en el continente africano, específicamente en el África Subsahariana, que en los últimos años ha sido un lugar de mercados emergentes y economías en desarrollo. Según las cifras del Grupo del Banco Mundial (2019), Nigeria es el país más rico del continente con un PIB de 448.120 millones de dólares. No obstante, es un país que ha vivido varias situaciones de violencia a raíz de diferencias entre los grupos étnicos que componen su población.

El conflicto que más ha llamado la atención de los medios de comunicación se comenzó a desarrollar en el Estado de Plateau, entre musulmanes y cristianos de diferentes clanes, pero se ha extendido a otras regiones del centro y norte del país (Santé y Onofrio, 2017); mientras que, en la región del Delta del Níger, se vive un enfrentamiento entre grupos armados y el Estado por el control del petróleo y el gas (González, 2016).

De acuerdo con Iliffe (2013), África es el lugar donde vivieron los antepasados evolutivos del hombre: los homínidos. En el continente, se van a desarrollar cuatro familias lingüísticas que coinciden en cierta medida con los rasgos genéticos: la afroasiática, la nilosahariana, la nigerianocongolesa y la joisán. En lo que hoy es el norte de Nigeria, era predominante la familia lingüística afroasiática, mientras que, en el sur, prevalecía la nigerianocongolesa.

Durante la Edad Media, el Occidente Africano fue un territorio donde se comerciaba con esclavos, se aplicaban técnicas agrícolas y se trabajaba con el hierro (Iliffe, 2013). Desde el siglo VI d.C., el mayor poder del Norte de África estaba ubicado en el Lago Chad, donde un pueblo de pastores nilosaharianos gobernaba: el Kanem. Con el paso del tiempo, estos gobernantes se van desplazando hacia el sudoeste, en las llanuras del norte de Nigeria. En el sur de Nigeria, existía otro reino llamado Oyo, dedicado al comercio de esclavos. Sin embargo, algunos pueblos que no poseían una estructura política compleja habitaban el sudeste de Nigeria y recibieron el nombre de igbo (Iliffe, 2013).

Durante los años de 1804 y 1809, hubo una guerra donde los musulmanes instauraron el Califato Sokoto, se trató de una teocracia islámica donde se establecieron alianzas con campesinos de las tribus hausa y aristócratas del clan fulani en el norte de Nigeria. La estructura política del califato era descentralizada, ya que el gobierno se desempeñaba a través de una división en emiratos (Oliveira, 2012). Los fulani incorporaron minorías del sur, como la Berom, Anaguta y Afizere, que habitaban lo que se conoce como Cinturón Medio Nigeriano (Santé y Ofonrio, 2017). Con esa incorporación, el norte predominó sobre el sur.

Ya, en la segunda mitad del siglo XIX, los británicos llegaron a Nigeria e instauran dos protectorados: uno en el norte y otro en el sur. Según Oliveira (2012), bajo la idea de que el dominio “*debía ser benéfico tanto para el Reino Unido como para los pueblos de Nigeria*”, se adoptó un Mandato Dual, es decir, un gobierno británico indirecto a través de los líderes locales (p. 26). Sin embargo, se legitimó el predominio hausa en el Cinturón Medio Nigeriano, lo que provocó la reacción de las minorías del sur que se convirtieron al cristianismo como una forma de emancipación (Santé y Onofrio, 2017), aunque anteriormente ya se habían mostrado receptivos con los misioneros cristianos, creyendo que así lograrían ventajas comerciales y sobrenaturales (Oliveira, 2012).

En 1914, el Imperio británico creó la actual Nigeria, unificando los dos protectorados (Oliveira, 2012). En el norte, se garantizó la práctica del Islam y hubo una identidad probritánica; mientras que, en el sur, la educación estuvo más occidentalizada y predominó el nacionalismo (Santé y Onofrio, 2017).

Desde 1930, apareció una elite de nigerianos educados en Europa que defendieron ideas nacionalistas y anticolonialistas. Con la Segunda Guerra Mundial, el Reino Unido se mostró reticente a aumentar la autonomía del país; por el contrario, incrementó los impuestos de la población para financiar la guerra en Europa. Cuando finalizó el conflicto, se adelantaron reformas de autogobierno para satisfacer a los nacionalistas (Oliveira, 2012).

En la década de 1960, se produjo la Independencia de Nigeria y se promulgó una Constitución que contempló la forma de Estado federal, más acorde a la realidad multicultural del país. En principio, la democracia nigeriana fue débil porque, a los pocos años, dio paso a dictaduras militares que se extendieron de 1966 a 1999 (Santé y Onofrio, 2017). En el primer golpe militar de 1966, se eliminó el sistema federativo y se adoptó un Estado Unitario. Frente a esta decisión, los militares del norte dieron un contragolpe al

considerar que los nigerianos del sur iban a manejar sus instituciones. Se depuso al entonces jefe del Estado y se bombardearon poblaciones del sudeste del país, afectando sobre todo a los igbos (Oliveira, 2012).

En reacción, en 1967, el gobierno de la región sudeste anunció que en adelante se gobernarían con independencia, bajo el nombre de República de Biafra. Un Estado que, si bien obtuvo reconocimiento internacional, volvió a unificarse con Nigeria en la década del 70, después de una guerra civil y durante el “boom del petróleo” (Oliveira, 2012). En la misma década, “*el Gobierno Federal emprendió una rápida expansión del sector petrolífero en el Delta del Níger*” (Oliveira, 2012, p. 50) y se comprometió activamente en la lucha contra el colonialismo. A medida que avanzaron los sucesivos gobiernos militares, se redujo la rentabilidad en la producción de petróleo y algunos gobernantes adoptaron medidas polémicas como la incorporación del país a la Liga Árabe (Oliveira, 2012).

En 1999 se promulgó una nueva Constitución, que puso fin a los años de dictaduras militares (Santé y Onofrio). En la actualidad, la población de Nigeria está conformada por más de 250 grupos, divididos principalmente en cuatro grandes denominaciones: Hausa, Fulani, Yorubas e Igbos (Oliveira, 2012). En 2020 se han desarrollado protestas bajo el nombre *END SARS*¹, que reclaman la disolución del Escuadrón Especial Antirrobo (*Special Anti-Robbery Squad*), debido a posibles violaciones a los derechos humanos, como torturas o ejecuciones extrajudiciales.

Si bien el Gobierno aceptó la prohibición del Escuadrón a partir del 11 de octubre, las protestas continúan, ahora, pidiendo que cesen los abusos policiales y se respeten los derechos humanos (Osborne, 2020). En Lekki, Lagos, las fuerzas de seguridad de Nigeria habrían disparado contra los manifestantes produciendo, según Amnistía Internacional, al menos 12 personas muertas (Akinwotu, 2020).

1.1. Una guerra santa contemporánea: La situación en el Estado de Plateau y en el Cinturón Negro Nigeriano

Como se mencionó anteriormente, el sur y el norte de Nigeria tienen una cultura y una composición étnica muy diferentes, dado que mientras en el norte son predominantemente hausas y fulanis musulmanes, en el sur, los berom cristianos son mayoría. Con todo, en 1954,

¹ Curiosamente coincide con el nombre del actual coronavirus (SARS-CoV-2), pero hace referencia a un grupo especial de la policía nigeriana creado con el fin de reducir los delitos violentos (Gladstone y Specia, 2020).

los británicos crearon dos categorías para tratar de integrar ambas culturas: los indígenas y los asentados. Los indígenas son personas que tienen historia familiar en el Estado donde viven, mientras que los asentados o inmigrantes internos son personas que no hacen parte de la comunidad nativa del lugar que habitan.

En general, los cristianos del sur se dedican a la agricultura y los musulmanes del norte a la ganadería. Con el paso de los años, los musulmanes fulani han tenido que emigrar hacia el sur en búsqueda de tierras fértiles para alimentar sus animales (Santé y Onofrio, 2017). La convivencia entre asentados hausas-fulanis y cristianos indígenas berom en el sur fue relativamente cordial hasta los noventa, cuando ocurren algunos incidentes por tierras de cultivo y el liderazgo político, que comenzaron en el Estado de Plateau, pero se han trasladado a diferentes Estados del país. Kwaja propone la siguiente línea del tiempo (Osaretin y Akov, 2013):

- 1994. Los nombramientos de políticos hausa-fulanis en Plateau generan protestas y contramanifestaciones. Se producen cuatro muertes y la destrucción de una escuela islámica, mercados y lugares de trabajo.
- 2001. El nombramiento del coordinador del programa de alivio a la pobreza en Jos (capital de Plateau), genera el rechazo de jóvenes cristianos. Hay múltiples tensiones y atentados de grupos cristianos y musulmanes “*en vecindarios, mezquitas e iglesias, y en la Universidad de Jos. Los ataques esporádicos continúan entre 2002 y 2003*” (Osaretin y Akov, 2013, p. 353). Hay un estimado de 1.000 a 3.000 muertes.
- 2004. Las elecciones nacionales son suspendidas en el estado de Plateau, hay más de 1.000 muertos y 250.000 desplazados por ataques a las aldeas cristianas y musulmanas.
- 2008. Elecciones locales en el Estado de Plateau. Desde noviembre a diciembre se producen más de 800 muertes por tiroteos.
- 2010. Disputa por la reconstrucción de una casa destruida en los eventos de 2008. En enero, se destruyen pueblos y casas. Desde marzo, la gente toma represalias. Contando los diferentes ataques producidos, incluyendo uno con carros bomba, hay más de 1.000 muertos.
- 2011. Conflictos entre ganaderos y agricultores terminan en tiroteos en la ciudad de Jos y diferentes ataques coordinados. Más de 100 personas muertas.
- 2012. Continúan conflictos por la tierra entre los clanes, que producen diferentes ataques, dentro de los cuales están: un ataque suicida con bombas racimo dentro de un carro, en una iglesia y tiroteos en 10 pueblos del Estado de Plateau. Mueren más de 300 personas, incluyendo un senador.

En el desarrollo de la situación, especial mención merece Boko Haram, un grupo que oscila entre la insurgencia y el terrorismo, que está inspirado en el islamismo salafista² y que surgió en el año 2002. El primer líder de Boko Haram estaba en contra del secularismo, la democracia, la educación occidental y la occidentalización del país. Si bien el grupo adopta el yihadismo, es decir, la guerra santa ofensiva contra los que amenazan el islam, lo cierto es que inicialmente se acudía al uso de armas blancas y ataques selectivos (Santé, 2018).

No obstante, desde el año 2009, la agrupación aumentó la intensidad de sus ataques. Según algunos, debido a la ruptura en la alternancia del poder presidencial entre cristianos y musulmanes; otros, opinan que la escalada de violencia obedece a la ofensiva indiscriminada y desproporcionada de las Fuerzas de Seguridad y la ejecución extrajudicial de su líder (Santé, 2018).

El 2014 coincide con el auge y el declive de Boko Haram. Auge, en la medida que alcanzó su mayor poder hasta entonces, su declive correspondió a la coordinación de los países de la región³ y las actividades de la Civilian Joint Task Force⁴, medida que revirtió progresivamente la situación. En 2015, Boko Haram se incorporó al DAESH⁵ como la provincia de África Occidental (Santé, 2018). Actualmente, Boko Haram se ha escindido en, al menos, tres grupos:

- **Boko Haram.** Que continúa operando bajo la lógica de ataques dirigidos contra población no combatiente -incluyendo algunos pueblos musulmanes-, con el fin de someter al Estado (lo que le ha granjeado el calificativo de organización terrorista), sin llegar a comprometerse con el yihadismo global, sino más bien siguiendo lógicas locales; de ahí que algunos autores prefieran la teoría étnica y no la teoría cultural para explicar el ideario del grupo (Santé, 2018).

² El salafismo “*propugna la vuelta a un islam idealizado construido sobre las prácticas de los primeros musulmanes y la imposición de la sharía [ley islámica]*” (Santé, 2018, p. 5).

³ A principios de 2015, la Unión Africana de Naciones reactivó el Multinational Joint Task Force, una coalición militar internacional compuesta por los Estados Nigeria, Níger, Camerún, Chad y Benín, para apoyar la lucha contra Boko Haram (Westhues, 2019).

⁴ El Civilian Joint Task Force es un grupo paramilitar apoyado por el gobierno que está “compuesta por integrantes civiles, policiales y militares. Es un grupo particularmente importante en la lucha contra Boko Haram en Borno, el centro de la organización” (Westhues, 2019, p. 10).

⁵ “*El Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS), o DAESH, es un grupo yihadista suní creado en 2013 como una escisión de Al Qaeda en Irak. Su ocupación de amplias zonas de Siria e Irak, entre ellas la ciudad de Mosul, lo convirtió en uno de los principales grupos terroristas a nivel mundial*” (Europa Press, s.f.).

- **Al Ansaru.** Surge en el 2012, con la finalidad de cambiar las tácticas indiscriminadas del grupo, por la estrategia adoptada por el yihadismo global (Santé, 2018).
- **Facción liderada Abu Musab Al Barnawi.** Surge en 2016, luego de que el DAESH tratara de reemplazar al líder de Boko Haram. Se caracteriza por preferir el ataque de objetivos militares, en lugar de la población civil (Santé, 2018).

Akpoghome (2015) presenta una lista de los atentados más notables de Boko Haram desde 2009:

- Entre 2009 a 2013. Bombardeos a *Eagle Square* (plaza principal de Abuja, capital de Nigeria), un edificio de la ONU, iglesias, paradas de bus y Universidades.
- En 2013. Bomba en la estación de bus de Kano (22 muertos, 65 lesionados), ataque a un cuartel del ejército y de policía (55 muertos), tiroteo en la escuela de Yobe (42 estudiantes asesinados), masacre de 78 estudiantes universitarios en sus dormitorios, 20 personas asesinadas en la autopista de Damaturu y diferentes masacres en Borno (un total de al menos 182 personas muertas).
- En 2014. Ataque con una bomba suicida en Maiduguri (produce 30 personas muertas, 50 heridos y 10 vehículos destruidos), masacre de Izghe produce la muerte de 146 civiles, ataque en la madrugada a una escuela de niños donde se asesinan 59 de ellos, masacre de 37 personas en Adamawa, diferentes ataques en Borno (más de 87 muertos), hombres armados matan a 69 personas en Katsina, ataque con bomba en un suburbio de Abuja (de 72 a 124 muertos), 270 niñas de un colegio en Borno son retenidas por Boko Haram, ataque en Gamboru Ngala produce la muerte de 300 personas, retención de 11 niñas en Borno, etc.

Como esos, muchos ataques más, sobre todo contra población civil. Por ejemplo, el 28 de noviembre de 2020, Boko Haram atacó el poblado hausa de Zabarmari en Borno, decapitando a por lo menos 78 jóvenes (The Punch, 2020).

Pese a todo lo dicho, Boko Haram no es el único actor violento⁶: Amnistía Internacional (2020) ha denunciado el incendio de aldeas y el desplazamiento forzado en el estado Borno, a manos del Ejército nigeriano. Adicionalmente el ejército ha cometido detenciones

⁶ La violencia admite diferentes escalas que pueden ir desde los disturbios y tensiones internas, hasta situaciones que alcanzan un nivel de intensidad que configuran un conflicto armado. El DIH regula las situaciones que configuran un conflicto armado (CICR, 2015). En este apartado, con la expresión “violento” se hace alusión al sentido natural del adjetivo, definido por la RAE como: “*Dicho de una persona: Que actúa con ímpetu y fuerza y se deja llevar por la ira*”. Más adelante, se abordará la cuestión de si esta violencia en particular alcanza ese nivel de intensidad.

arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales de miembros de Boko Haram (BBC, 2014). En otras palabras, el Ejército es presunto responsable de violaciones al DDHH y/o infracciones al DIH. Westhues (2019) agrupa dentro de la contrainsurgencia, o grupos en contra de Boko Haram, al Ejército Nigeriano, la organización paramilitar Civilian Joint Task Force y al cuerpo militar internacional Multinational Joint Task Force.

1.2. Sangre a cambio de petróleo: El conflicto en el Delta del Níger

El Níger es el río más largo de África Occidental, atraviesa cinco países, dentro de los cuales se encuentra Nigeria. La región donde se localiza su desembocadura recibe el nombre de Delta del Níger y está conformada por ocho⁷ Estados de Nigeria: Abia, Akwa Ibom, Bayelsa, Cross-River, Delta, Edo, Imo y Rivers (Favour, 2020).

El Delta del Níger es ampliamente conocido por sus reservas de gas y petróleo, las cuales han convertido a Nigeria en el cuarto productor de gas natural y el primero en petróleo de África (Favour, 2020). El primer yacimiento de petróleo fue descubierto cuando el país todavía se encontraba bajo dominio británico en 1956 (González, 2016; Sylvester, 2019) y 1958 (Favour, 2020); en 1970, luego de la guerra civil de Biafra, el Delta del Níger se convirtió en una importante fuente de ingresos para el país (Favour, 2020).

La riqueza económica que se obtiene con la explotación de los recursos contrasta con el incipiente desarrollo del Delta del Níger y en general del país. Para 2019, Nigeria ocupaba el puesto 158 de 189 por Índice de Desarrollo Humano (PNDU, 2019). La miseria, el desempleo, la contaminación⁸ y la violencia son factores que afectan la región (Sylvester, 2019).

Desde el descubrimiento del petróleo, las grandes multinacionales han tenido el dominio del mercado (Favour, 2020). En el Delta del Níger operan la “*Shell BP, Exxon Mobil, Chevron y otras [compañías]*” (Sylvester, 2019, p. 15). Según González (2016): “*La abundancia de recursos petrolíferos propició la implementación de una actividad ilegal conocida como bunkering, robo del petróleo directamente de los oleoductos, que llevó aparejado la instalación de precarias refinerías ilegales causantes de un importante daño ecológico*” (p. 7).

En 1995 se produjo un punto de inflexión, dado que los niveles de violencia aumentaron. González (2016) explica que el homicidio de un líder ogoni por parte del Gobierno fue el

⁷ González (2016) habla de solo seis Estados: Akwa Ibom, Bayelsa, Delta, Edo, Ondo y Rivers (p. 4). Mientras que Sylvester (2019) habla de nueve Estados.

⁸ De acuerdo con Amnistía Internacional, el Delta es una de las zonas más contaminadas del mundo (García, 2020).

hecho que desencadenó la escalada. En 1998, apareció el Consejo de la Juventud Ijaw (IYC), con el propósito de reclamar los derechos del pueblo ijaw sobre los recursos, exigir la salida de las empresas petroleras y de los militares (González, 2016).

Desde entonces, diversos grupos se han incorporado con reivindicaciones similares, pidiendo el control de los recursos, la expulsión de las petroleras y compensaciones por los daños ocasionados (García, 2020). Para mencionar algunos de los más importantes: Escuadrón Rojo del Delta del Níger (RDRS), Fuerza Conjunta de Liberación del Delta del Níger (JNDLF), Movimiento para la Actualización del Estado Soberano de Biafra (MASSOB), Pueblo Indígena de Biafra (IPOB), etc. Las diversas agrupaciones existentes tienen características particulares que las diferencian entre sí, por ejemplo: algunas son violentas y otras se consideran pacíficas, unas están dispuestas a entablar negociaciones con el Gobierno y otras no, hay grupos que operan sólo en ciertos Estados del Delta, no todos atacan los oleoductos e inclusive hay agrupaciones que combinan la militancia armada con su religión (González, 2016).

El grupo armado con mayor capacidad logística y militar es el MEND, Movimiento por la Emancipación del Delta del Níger, opera desde 2006. Cambió la dinámica en el Delta, porque la organización del grupo es muy sofisticada, tienen mejor entrenamiento y equipos que otras agrupaciones. De ahí que su líder determinara las operaciones desde su casa en Sudáfrica, tengan uniforme camuflado o posean rifles de asalto (Hallmark, 2017).

Las actividades realizadas por los grupos armados incluyen el bunkering, voladuras de oleoductos, secuestros y homicidios violentos (González, 2016). En 2009, se implementó una Amnistía⁹ que “*redujo las interrupciones de suministro y los ataques entre 2009 y 2010*” (Favour, 2020, p. 13); en dicho programa, se implementaron programas de formación, pagos mensuales en efectivo y la inclusión de comandantes de grupos armados en los esquemas de protección de las instalaciones de las petroleras. Llegado el momento de la finalización de la amnistía, el Gobierno decidió ampliarla con grandes cambios y un recorte sustancial del presupuesto (González, 2016).

En 2016, aparecieron los Vengadores del Delta del Níger (NDA) pidiendo el fin de la corrupción política y mayor financiación para el programa de Amnistía. Reivindicaron una

⁹ “La amnistía es una figura legal que permite el perdón de ciertos delitos, de manera que las personas no sean investigadas penalmente o llevadas a juicio”, mientras que se habla de indulto, cuando se concede el perdón a personas que ya están condenadas (CICR, 2017). El Protocolo Adicional II establece que las autoridades deben buscar otorgar la mayor amnistía e indulto posible, sin embargo, hay crímenes que no son amnistiables ni indultables; por ejemplo, la norma consuetudinaria 159 prohíbe la amnistía en crímenes de guerra.

serie de atentados contra un gasoducto, acusaron a las personas del norte del país de quedarse con las explotaciones petrolíferas y pidieron la ayuda de la ONU y del Consejo de Seguridad (González, 2016). A finales del mismo año, salió un comunicado de la portavoz de un grupo escindido del NDA, llamado Vengadores del Delta del Níger Reformado (RNDA). En el comunicado acusaba al expresidente del país “*de ser el responsable de la creación del NDA con el objetivo de contrarrestar la influencia del MEND*” (González, 2016, p. 11). Los grupos se han alineado a favor y en contra del NDA (González, 2016). Hay que tener en cuenta que en la violencia también intervienen jefes tribales, jóvenes y grupos étnicos (Sylvester, 2019).

En el conflicto del Delta del Níger intervienen tres grandes actores: los indígenas de la región, las corporaciones y el Gobierno. Los indígenas estarían representados por la diversidad de grupos que operan en el Delta. Las corporaciones han optado por financiar o contratar fuerzas de seguridad privadas (Favour, 2020). El Gobierno, en compañía de otros países africanos, adelanta operaciones militares. Se han denunciado abusos como la tortura por parte del Gobierno y las fuerzas paramilitares (García, 2020).

1. Derecho Internacional Humanitario y el terrorismo

El Derecho Internacional Humanitario, es una rama del Derecho internacional que establece normas para que la guerra afecte en la menor medida de lo posible a las personas que no participan de las hostilidades (CICR, 2015)¹⁰. Su definición es importante porque establece como presupuesto para su aplicación la existencia de un conflicto armado que, en ocasiones, se puede confundir con el terrorismo.

De acuerdo con Herdegen (2017), el DIH determina: (i) si la guerra está permitida y bajo qué presupuestos: *ius ad bellum*; y, (ii) la forma y el modo como es admisible llevar a cabo una guerra: *ius in bello* (p. 399). Las disposiciones del DIH vinculan tanto a la parte agresora como a la víctima de las agresiones, en la medida en que ambas partes están obligadas a respetar las normas y principios de la guerra. La regla general es que la guerra está prohibida (Rojas, 2010), pero hay excepciones: por ejemplo, en el campo internacional, se permite la

¹⁰ Según Bernal y Moya (2018), se entiende por población civil “*el conjunto de personas que no participa directamente en las hostilidades*”, incluye las personas que no están en contienda como los heridos, enfermos, náufragos fuera de combate, personal sanitario o religioso, periodistas en misión y combatientes capturados o rendidos (p. 164). Por otro lado, los combatientes son todas aquellas personas que participan inmediata y directamente en las hostilidades (p. 166). Existen combatientes jurídicamente reconocidos y combatientes que no tienen este estatus. Los jurídicamente reconocidos son aquellos que pertenecen a las fuerzas de alguna de las partes en el conflicto, mientras que los combatientes que no tienen este estatus, también llamados mercenarios, son personas que no están autorizadas para llevar a cabo actividades que produzcan daño ni ser tratados como prisioneros de guerra (Rojas, 2010).

legítima defensa o acudir al uso de la fuerza con autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Un presupuesto indispensable para que opere el Derecho Internacional Humanitario es la existencia de un conflicto armado, que puede ser de carácter internacional o no internacional. El conflicto armado internacional implica el enfrentamiento de dos o más Estados, no es necesaria una declaración de guerra ni el reconocimiento del conflicto. Por su parte, el conflicto armado no internacional involucra el enfrentamiento entre las fuerzas armadas de un Estado y grupos armados o entre estos grupos (CICR, 2008). El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, que aplica tanto a los conflictos internacionales como no internacionales, establece dos requisitos para que exista un conflicto armado interno o no internacional, a saber: (a) que se alcance un nivel mínimo de intensidad en las hostilidades y (b) que haya cierto grado de organización; sin embargo, el artículo 1 del Protocolo Adicional II presenta una definición todavía más restringida, dado que exige -además de lo ya dicho- el requisito de control territorial por parte de los grupos armados y no prevé como conflicto interno el enfrentamiento que se da exclusivamente entre los grupos armados (CICR, 2015).

Resulta perfectamente posible que en un mismo Estado se presenten simultáneamente un conflicto armado internacional y un conflicto no internacional o que existan varios conflictos. También, puede suceder que un Estado intervenga en el conflicto armado no internacional de otro Estado, de dos maneras: (i) apoyando las fuerzas armadas de ese Estado o (ii) interviniendo a favor de un grupo armado organizado. En el primer escenario, el conflicto sigue siendo no internacional, aunque se le suele denominar conflicto armado interno internacionalizado (Akpoghome, 2015). En el segundo, el conflicto muta y se convierte en internacional (CICR, 2015).

Una vez se clarifique que existe un conflicto armado de una u otra tipología, se puede establecer cuáles normas del Derecho Internacional Humanitario lo rigen. Si se trata de un conflicto armado internacional, las principales normas que operan son los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo Adicional I; si es un conflicto no internacional, rige el artículo 3 común a los cuatro Convenios y el Protocolo Adicional II (Akpoghome, 2015)¹¹. En ambos casos aplica el DIH consuetudinario, el cual constituye “*una práctica general aceptada como derecho*” (CICR, 2015, p. 14), salvo que el Estado haya objetado desde el inicio dicha práctica (CICR, 2015).

¹¹ El Protocolo Adicional II aplica, siempre y cuando, los grupos armados ejerzan control sobre una parte del territorio (CICR, 2015).

3.1. El DIH y el terrorismo

Como se mencionó anteriormente, en principio, la guerra está prohibida, pero existen excepciones. El terrorismo, por otra parte, está prohibido en todos los casos (Akpoghome, 2015)¹². No obstante, existe una dificultad para, en primer lugar, definir el terrorismo y, en segundo lugar, establecer si es posible que actos terroristas configuren un conflicto armado.

En el Derecho Internacional y en el Derecho Internacional Humanitario no existe una definición de terrorismo (Akpoghome, 2015; CICR, 2015). Existe, sí, la prohibición de cometer “actos de terrorismo” contra las personas que no participan de las hostilidades, lo cual se relaciona con la distinción que las partes en conflicto deben hacer entre combatientes y no combatientes y objetivos militares y bienes de carácter civil (CICR, 2015).

Santé acepta que no es posible hablar de una definición de terrorismo, pero dice que siempre aparecen dos ideas: (1) normalmente, sus acciones se dirigen contra personas no combatientes o bienes de carácter civil y (2) su fin es someter al Estado a sus exigencias (2018). En otras palabras, se puede decir que los actos terroristas son aquellos que están dirigidos principalmente contra población civil o bienes de carácter civil y tienen la finalidad de someter al Estado. Otros autores, como Crettiez (2009), definen el terrorismo como una práctica de aterrorización que hace uso de violencia indiscriminada contra población civil y Estado, para conseguir fines políticos.

Con relación a la segunda cuestión, relativa a si el terrorismo puede configurar un conflicto armado, Akpoghome (2015) considera que no; mientras que Santé (2018) parece sugerir que sí es posible, siempre que se acrediten los presupuestos de un conflicto armado.

3.2. ¿Qué pasa si determinada situación no puede calificarse como conflicto armado?

De acuerdo con el CICR (2015), “*el derecho de los conflictos armados [DIH] y el derecho de los derechos humanos son complementarios*” (p. 9), por lo que una situación que no pueda calificarse como conflicto armado se rige por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la legislación interna (CICR, 2015). En todo caso, se trata de una solución no exenta de críticas.

¹² Véanse art. 33 del IV Convenio de Ginebra y art. 4 del Protocolo Adicional II.

Por ejemplo, Akpoghome (2015) acepta que, si bien es importante limitar el ámbito de aplicación del DIH por el respeto al valor de soberanía, en los últimos tiempos se ha restringido la soberanía de los Estados con fundamento en los derechos humanos. Según ella, habría una suerte de zonas grises constituidas por los actos de terrorismo, disturbios o actos esporádicos de violencia, que son excluidos del DIH a pesar de que siguen siendo “*asesinatos, mutilaciones y sufrimiento de civiles inocentes*” (p. 12).

La situación puede ser preocupante si el Estado en cuestión, donde se desarrollan los hechos, no tiene una legislación interna acorde a los estándares internacionales de derechos humanos o los Sistemas de protección de los derechos humanos no tienen la capacidad de ser eficaces.

3.3. Los “mínimos exigidos” o los Principios del DIH.

Los principios del Derecho de la Guerra son parámetros establecidos consuetudinariamente, que se han ido codificando a medida que pasa el tiempo (Bernal y Moya, 2018), “*representan el mínimo de humanidad que debe ser tenido en cuenta en un conflicto*” (Hoyos citado por Bernal y Moya, 2018, p. 154). A continuación, se presenta una breve caracterización de cada uno de ellos¹³:

- Distinción. Los combatientes sólo pueden dirigir sus ataques contra otros combatientes u objetivos militares.
- Limitación. Los métodos (estrategias) y los medios (armas) están restringidos, para que causen el menor número de daños y males posible.
- Proporcionalidad. Los métodos y medios durante la guerra deben ser proporcionales al fin que se busca, por eso, no es aceptable que se cause un gran número de males por una pequeña ventaja militar.
- Trato humanitario y respeto por garantías fundamentales de las personas. Los civiles y las personas fuera de combate deben ser tratadas con dignidad.
- Necesidad Militar. Implica que se debe usar el menor mal posible para alcanzar el objetivo con el conflicto.
- Inmunidad. No se permite ataques contra población civil, personas fuera de combate o bienes civiles.

¹³ La elaboración de esta lista se realiza con fundamento en el texto de Bernal y Moya (2018) y la página de la Cruz Roja Española (s.f.).

- No Discriminación. Implica que las disposiciones del DIH se aplican de manera igual a todas las personas, de ahí que no se permitan tratos desfavorables por el sexo, género, nacionalidad, raza, etc.
- No reciprocidad. Se debe respetar el DIH incluso si la otra parte no lo hace.

Lo que no se encuentra expresamente prohibido por los principios, está limitado por los usos establecidos, los principios de humanidad y la conciencia pública, en virtud de la Cláusula Martens. Por ejemplo, si se analiza un acontecimiento en particular, como el ataque a Eagle Square (2010), se pueden presentar diversas violaciones a los principios, en este caso: los de distinción e inmunidad, en la medida en que se dirige contra un bien de carácter civil; el de necesidad militar, dado que el ataque no coadyuva a alcanzar el objetivo militar; el de trato humanitario y respeto por garantías fundamentales de las personas, ya que los civiles no recibieron el trato que por su condición merecían; el de limitación, porque la estrategia de atacar un bien civil no está permitida; y el de proporcionalidad, toda vez que el método no resulta proporcionado para el fin buscado y no ofrece siquiera una ventaja militar.

4. ¿Existe conflicto armado en Nigeria?

A continuación, se describe un contexto sobre el ordenamiento jurídico nigeriano, relacionado con el Derecho internacional humanitario, y se propone una tesis frente a la existencia de conflictos armados en ese país.

4.1. El pluralismo jurídico en Nigeria

La principal norma jurídica de Nigeria es la Constitución de 1999, la cual consagra un modelo de Estado Federal constituido por 36 estados federados. La norma refleja el pluralismo jurídico que se vive en Nigeria, por ejemplo, consagra Tribunales seculares, tribunales que aplican la ley islámica o Sharía y tribunales consuetudinarios (Capítulo I, parte 2). Además, en el Capítulo IV, se consagra una serie de derechos fundamentales. No obstante, se conserva la diferenciación entre indígenas y asentados, dado que la sección 147 de la Constitución establece que “(...) *el presidente nombrará un ministro de cada Estado, quien será indígena de dicho Estado*” (negrillas adicionadas al texto).

La Constitución de 1999 también establece que los tratados internacionales deben ser ratificados por el órgano legislativo llamado Asamblea Nacional, en caso contrario no tienen

fuerza de ley (Capítulo I, Parte 2, sección 12)¹⁴. Adicionalmente, hay que anotar que desde el Preámbulo se dice que Nigeria está dedicada a la promoción de la solidaridad inter-africana, la paz mundial, la cooperación y el entendimiento internacional.

De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (2020), Nigeria ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales relacionados con el Derecho internacional humanitario:

- Las Cuatro Convenciones de Ginebra (1949), ratificadas en 1961.
- El Protocolo Adicional I a las Convenciones de Ginebra (1977), ratificado en 1988.
- El Protocolo Adicional II a las Convenciones de Ginebra (1977), ratificado en 1988.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada en 1991.
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), ratificado en 2001.
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000), ratificado en 2012.
- La Convención sobre la prohibición de armas biológicas (1972), ratificada en 1973.
- La Convención sobre la prohibición de armas químicas (1993), ratificada en 1999.
- La Convención sobre la prohibición de minas antipersonales (1997), ratificada en 2001.
- La Convención sobre municiones en racimo (2008), ratificada en 2009.

Este pluralismo jurídico con normas consuetudinarias, islámicas y seculares puede dificultar el tratamiento de situaciones relacionadas con conflictos armados; en este sentido, el Derecho Internacional Humanitario, puede aportar para la reflexión que se hace a continuación.

4.2. El conflicto nigeriano a la luz del DIH

A lo largo de este artículo, se abordaron dos situaciones que afectan a los nigerianos: la primera, se desarrolla en Estados del centro y norte del país, donde se han presentado situaciones violentas entre musulmanes y cristianos y han surgido grupos yihadistas -como Boko Haram-, paramilitares y coaliciones armadas internacionales; la segunda situación, se

¹⁴ La sección 12 de la Constitución parece sugerir que Nigeria adopta una tesis dualista en la que el Derecho Internacional no se aplica automáticamente en el Derecho interno, sino que requiere de una incorporación (Becerra, 2012); además, como la incorporación tiene fuerza de ley, a primera vista primaría el Derecho interno previsto en la Constitución. Pero, la sección 19 condiciona la política exterior nigeriana obligando a incorporar dentro de los objetivos del Gobierno el respeto por el derecho internacional y las obligaciones de los tratados, por lo que parece avizorarse una postura mixta.

desenvuelve en el Delta del Níger, entre las empresas petroleras, el Gobierno y grupos armados por el control de los recursos.

En ambos casos, las fuerzas militares nigerianas reciben el apoyo de otros Estados, lo cual no ocurre con los grupos alzados en armas. Entonces, queda descartada la existencia de un conflicto armado internacional, toda vez que este requiere el enfrentamiento entre dos o más Estados. Sigue existiendo la posibilidad de un conflicto armado no internacional internacionalizado.

Hay que recordar que un conflicto armado no internacional o interno se presenta por el enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad de un Estado y organizaciones armadas o exclusivamente entre estas organizaciones, y que requiere un mínimo de intensidad y un cierto nivel de organización de los grupos armados. Adicionalmente, el Protocolo II exige que los alzados en armas ejerzan un control territorial (CICR, 2015). Teniendo en cuenta la complejidad de ambas situaciones y la imposibilidad de realizar un estudio a fondo, el análisis se realizará por cada caso en concreto y respecto al grupo armado más importante.

4.2.1. El terrorismo de Boko Haram

Santé (2018) opina que Boko Haram inició su recorrido como grupo insurgente¹⁵ y que, con el paso de los años, se ha situado en la línea que separa la insurgencia y el terrorismo. Otra perspectiva tiene Akpoghome (2015), al considerar que desde el 2009 Boko Haram se sitúa dentro del concepto de terrorismo. Lo cierto es que el Gobierno Federal de Nigeria ha adoptado una retórica según la cual están en “guerra contra la secta” (Akpoghome, 2015).

Los ataques contra población y bienes de carácter civil, como la Universidad de Jos, la estación de bus de Kano o la escuela de Borno, demuestran que Boko Haram realiza atentados indiscriminados que tienen por finalidad someter al Estado. En otras palabras, acude al terrorismo como estrategia para conseguir sus fines políticos.

Por otro lado, el grupo no cuenta con el grado de organización y estructura necesarios para hablar de un conflicto armado interno. Akpoghome (2015) considera que la organización del

¹⁵ De acuerdo con Valerio de Oliveira (2019), un grupo insurgente es un sujeto del Derecho Internacional de carácter colectivo que tiene como finalidad “*modificar el sistema político vigente y [la] reestructuración del orden constitucional en vigor*” (p. 361) sin que su alzamiento en armas llegue a convertirse en una guerra civil.

grupo es débil, no hay una estructura de mando fuerte ni ejercen control territorial. La organización de Boko Haram es débil porque cuenta con células regionales de comandantes diferentes, adicionalmente, las decisiones más importantes se toman desde una instancia consultiva llamado Consejo de la Shura (Buba, 2016).

Frente al grado de organización, también hay que considerar las escisiones que ha tenido el grupo, al dividirse en otras facciones como Al Ansaru o la liderada por Abu Musab Al Barnawi (Santé, 2018). Así como la fragmentación por cuestiones étnicas, por ejemplo, entre los Kanuri y los Hausas-fulani (Westhues, 2019).

Si adicionalmente se mira la forma como se incorporan los integrantes de Boko Haram, se hace difícil una estructura de mando, toda vez que la mayoría de personas que se unen a sus filas son jóvenes con necesidades básicas insatisfechas que no tienen un compromiso ideológico con la organización (Torregosa, Garriga, López, Sánchez y García, 2016).

Entonces, si no se cumple con el presupuesto de cierto grado de organización, no es posible que, con respecto al grupo Boko Haram, exista un conflicto armado no internacional. Más bien, puede hablarse un grupo que realiza actos de terrorismo. Eventualmente, es posible que el grupo, o una de sus escisiones, alcancen la estructura de mando necesaria para la existencia de un conflicto armado interno.

4.2.2. El conflicto armado no internacional en el Delta del Níger

El Gobierno nigeriano ha sido consistente en negar la existencia de un conflicto armado no internacional en el Delta del Níger (Akpoghome, 2015), pese a que se cumplen los elementos necesarios, a saber: el nivel de intensidad en los enfrentamientos y el grado de organización.

En primer lugar, se ha alcanzado un nivel de intensidad porque el MEND ha secuestrado funcionarios de las petroleras, domina la piratería de petróleo en el Delta del Níger y realiza ataques constantes contra empresas y militares (Kulungu, 2021). La intensidad de los enfrentamientos ha requerido la intervención de las fuerzas militares y la cooperación internacional (García, 2020) y, pese a los esfuerzos, las acciones militares en el Delta del Níger han fracasado en su intento de pacificar la situación (Sylvester, 2019).

En segundo lugar, el MEND cuenta con un grado de organización alto, dado que utiliza armas sofisticadas, tiene uniformes, estructura de mando y ejercen control sobre parte del territorio (Akpoghome, 2015). Por ejemplo, Kulungu (2021) relata que cuando, en 2007, se capturó al líder de la agrupación, el gobierno tuvo que liberarlo por el dominio que ejerce el grupo sobre la región. La jerarquía del grupo permitía que el jefe del MEND coordinara las operaciones desde su casa en Sudáfrica y organizara un aparato de propaganda a través de correos electrónicos (Hallmark, 2017). No obstante, algunos consideran que la organización se ha debilitado con la captura de Henry Okah o las escisiones en el NDA y RNDA (Hallmark, 2017; Kulungu, 2021). Lo cierto es que el Gobierno nigeriano ha negociado con el MEND, lo que da cuenta de que el grado de organización persiste.

Con base en lo anterior, se cumplen con los presupuestos de un conflicto armado interno entre Nigeria y el MEND.

Conclusiones

A lo largo de este texto, se habló de Nigeria, un país destacado dentro del escenario de Estados africanos, pero que enfrenta varios problemas que debe solucionar: la tensión entre los grupos étnicos, la falta de desarrollo económico, la contaminación y la violencia entendida en un sentido amplio.

En el centro y, sobre todo, el norte del territorio, se han presentado tensiones y situaciones violentas entre cristianos y musulmanes. Se trata de un evento que inició en el Estado de Plateau, pero que se ha extendido a otros Estados más. Allí, actúan diversos grupos yihadistas, dentro de los que se destaca Boko Haram. Las actuaciones de Boko Haram han ido escalando desde 2009 y se caracterizan por atacar población civil o bienes de carácter civil. Sin embargo, la organización no cuenta con una estructura de mando fuerte, porque se han presentado escisiones por diferencias sobre los métodos de violencia utilizados, fragmentación por la composición étnica y, además, la forma de reclutamiento hace difícil que los miembros estén dispuestos a someterse a una estructura jerárquica y uniforme.

En el Delta del Níger, existe un conflicto por el control de los recursos de petróleo y gas. Dentro de los diferentes grupos que actúan en la región, sobresale el MEND o Movimiento por la Emancipación del Delta del Níger, dado que se ha enfrentado militarmente con el Estado, utilizando armas sofisticadas, uniformes y una estructura de mando fuerte.

Adicionalmente, ejerce control sobre el territorio. Después de la ampliación y el recorte de los recursos de la Amnistía de 2009, han ido surgiendo muchos más grupos armados en el Delta del Níger, que disputan entre sí y se han alineado a favor del MEND o del RNA.

Mientras tanto, el Gobierno federal adelanta diferentes operaciones en contra de los grupos que subsisten en el país. En ocasiones, en compañía de otros países a través del *Multinational Joint Task Force*, o grupos paramilitares, como el *Civilian Joint Task Force*. Las petroleras, por su parte, han financiado o contratado grupos de seguridad militar privada. Todos los actores han sido acusados de vulnerar derechos humanos y el DIH.

Como se mencionó, los conflictos armados pueden tener carácter internacional o no internacional. Si bien es cierto que Nigeria recibe apoyo de fuerzas de seguridad extranjeras, se descarta la existencia de un conflicto armado internacional, porque no hay enfrentamiento entre Estados, más bien una coalición, por ello se pasó analizar si es posible predicar la existencia de conflictos armados no internacionales.

En este escrito, se dijo que un conflicto armado no internacional se presenta entre las fuerzas de seguridad de un Estado y organizaciones armadas o entre los grupos armados entre sí, siempre que se cumpla un nivel de intensidad y un grado de organización (el Protocolo II adicional también exige control territorial). Nigeria tiene un conflicto armado no internacional o interno con el MEND, dado que este grupo armado tiene una organización interna relativamente fuerte, al contar con una estructura de mando. A su vez, se ha alcanzado un nivel de intensidad de los enfrentamientos con el Estado que han requerido la intervención de las fuerzas militares. El MEND también posee control territorial.

Con Boko Haram existe discusión frente a la existencia de un conflicto armado no internacional, dada la naturaleza de los actos cometidos por la agrupación, ya que diversos autores los han calificado como terroristas. Los actos terroristas tienen dos características: están dirigidos principalmente contra población civil o bienes de carácter civil y tienen la finalidad de someter al Estado. No está claro si los actos terroristas cumplen con la condición de alcanzar el nivel de intensidad de un conflicto armado interno, pero, en todo caso, no hay conflicto armado porque Boko Haram no cuenta con una estructura de mando estable.

Así, la conclusión a la que se llega es que con el MEND existe un conflicto armado no internacional en los términos del DIH, lo que no ocurre con Boko Haram.

Referencias bibliográficas

- Becerra, M. (2012) *La recepción del derecho internacional en el derecho interno*. México: UNAM.
- Bernal C. & Moya, M. (2018) Principios del derecho internacional humanitario (DIH). En C. A. Bernal Castro, M. F. Moya Vargas, J. Carvajal Martínez & M. Tirado Acero. *Derecho internacional humanitario en el conflicto armado colombiano*. (pp. 153-214). Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23070>
- Crettiez, X. (2009) *Las formas de la violencia*. Buenos Aires: Waldhunter Editores.
- Herdegen, M. (2017) *Derecho Internacional Público*. México: UNAM.
- Iliffe, J. (2013) *África. Historia de un continente*. Madrid: AKAL. Recuperado de: <https://aphuuguay.files.wordpress.com/2014/08/c3a1frica-historia-de-un-continente-2a-ed-iliffe-john.pdf>
- Mazzuoli, V. (2019) *Derecho Internacional Público Contemporáneo*. Barcelona: BOSCH.
- Rojas, V. (2010) *Derecho Internacional Público*. México: UNAM.

Artículo de Revista

- Akpoghome, T. (2015) Other Situations of Violence: Classification Issues and Concerns: The Nigerian Situation. *Journal of Law and Criminal Justice*, 3(1), 73-85. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.15640/jlcj.v3n1a6>
- Buba, A. (2016) Rethinking counterinsurgency: A case study on Boko Haram insurgency in Nigeria. *Capstone and Graduation Projects*, 11. Recuperado de: <https://fount.aucegypt.edu/capstone/11>
- González, F. (2016) NDA (Niger Delta Avengers): nuevas siglas para un viejo conflicto. *bie3: Boletín IEEE*, (4), 637-653. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6029290>
- Kulungu, M. (2021) Movement for the “Emancipation of the Niger Delta” (MEND) Constitutes a Threat to the U.S. National Security. *Open Access Library Journal*, 8: e7465. Recuperado de: <https://doi.org/10.4236/oalib.1107465>
- Osaretin, I. & Akov, E. (2013) Ethno-Religious Conflict and Peace Building in Nigeria: The Case of Jos, Plateau State. *Academic Journal of Interdisciplinary Studies*, 2(1), 349. Recuperado de: <http://www.richtmann.org/journal/index.php/ajis/article/view/89>

Santé, J. & Onofrio, M. (2017) Nigeria, elenco de conflictos. El cinturón medio nigeriano. *bie3: Boletín IEEE*, 7, 162-181. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6231822>

Santé, J. (2018) Boko Haram: movimiento ideológico, guerrilla insurgente y grupo terrorista. *bie3: Boletín IEEE*, 10, 562-578. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6555525>

Torregrosa, F., Garriga, D., López, R., Sánchez, N. & García, A. (2016) Boko Haram: análisis del fenómeno terrorista en Nigeria. *Revista Criminalidad*, 58(1) 67-79. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5737181>

Cibergrafía

Westhues, A. (2019) Boko Haram – análisis de un conflicto armado y de su gestión internacional. Recuperado de: https://www.academia.edu/download/60736087/Westhues_Andreas_Boko_Haram20190929-45204-1kacgcc.pdf

Norma jurídica

NIGERIA. Constitution of the Federal Republic of Nigeria (5, mayo, 1999) Recuperado de: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/ng/ng014en.pdf>.

Tesis de grado

Oliveira, G. (2012) Nigéria: história da política externa e das relações internacionais. Universidade do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, Brasil. Recuperado de: <https://www.lume.ufrgs.br/handle/10183/71691>

Documentos institucionales

Banco Mundial (2019). World Development Indicators. Recuperado de: <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD>

CICR (9 de abril de 2008) ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? *CICR*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/article/other/armed-conflict-article-170308.htm>

CICR (2015) Derecho Internacional Humanitario. Respuestas a sus preguntas. Ginebra: CICR.

CICR (2015) *Violencia y uso de la fuerza*. Ginebra: CICR.

CICR (25 de agosto de 2017) Colombia: Los 10 términos que no se pueden confundir a la hora de hablar de DIH. *CICR*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/document/terminos-para-entender-mejor-el-derecho-internacional-humanitario-dih-en-colombia>

Cruz Roja Española (s.f.) Principios generales básicos del Derecho Internacional Humanitario. Recuperado de: http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647079&_dad=portal30&_schema=PORTAL30

ICRC (2020) *Treaties, State Parties and Commentaries: Nigeria*. Recuperado de: https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/vwTreatiesByCountrySelected.xsp?xp_countrySelected=NG&nv=4

PNDU (2019) Panorama general. Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. Recuperado de: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf

Prensa

Akinwotu, E. (21 de octubre de 2020) 'They just acted like animals': anger after protesters shot by security forces in Nigeria. *The Guardian*. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2020/oct/21/they-just-acted-like-animals-anger-after-protesters-shot-by-security-forces-in-nigeria>

Amnistía Internacional (14 de febrero de 2020) Nigeria: El ejército arrasa aldeas mientras se intensifican ataques de Boko Haram. *Amnistía Internacional*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/nigeria-military-razes-villages-as-boko-haram-attacks-escalate/>

BBC (5 de agosto de 2014) Amnistía Internacional muestra video de ejecución en Nigeria. *BBC*. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2014/08/140805_ultnot_nigeria_amnesty_international_crmenes_guerra_video_lv

García, A. (19 de marzo de 2020) La maldición del petróleo en Nigeria. *El Orden Mundial*. Recuperado de: <https://elordenmundial.com/nigeria-y-el-oro-negro/>

Hallmark, T. (febrero 13 de 2017) Oil And Violence In The Niger Delta Isn't Talked About Much, But It Has A Global Impact. *FORBES*. Recuperado de: <https://www.forbes.com/sites/uhenergy/2017/02/13/oil-and-violence-in-the-niger-delta-isnt-talked-about-much-but-it-has-a-global-impact/>

Osborne, S. (2 de diciembre de 2020) ¿Qué es el SARS?: La razón de las protestas contra la policía en Nigeria. *INDEPENDENT en español*. Recuperado de: <https://www.independientespanol.com/noticias/mundo/sars-lagos-protestas-nigeria-policias-b1205202.html>

The Punch (7 de diciembre de 2020) After beheading 78 youths, Boko Haram got tired and told others to go and spread news about killing– Bukar, Zabarmari village head. *The Punch*. Recuperado de: <https://punchng.com/after-beheading-78-youths-boko-haram-got-tired-and-told-others-to-go-and-spread-news-about-killing-bukar-zabarmari-village-head/>